



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 2974 DE 2024, DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01441/2025

Constitución, 06/ 06/ 2025

VISTOS:

Lo solicitado por la armadora de la embarcación artesanal EL CHUNGA V, sometida al Régimen de Extracción Artesanal, individualmente de la Región Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante Expediente Cero Papel N° 7188/2025; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, mediante Informe Técnico N° 10/2025 de fecha 6 de junio de 2025; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 154 y N° 366 ambos de 2003, que establece el Régimen Artesanal de Extracción por Área; los Decretos Exentos N° 29 y N° 54 de 2019 que establecen el RAE por Organización, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones; las Resoluciones Exentas N° 2969 y N° 2974 de 2024 y modificaciones posteriores, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2974 de 2024 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común *Merluccius gayi* correspondiente al Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Áreas Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) individualmente, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales, correspondientes al periodo enero-diciembre 2025.

Que la armadora de la embarcación artesanal individualizada en Visto, sometida al mencionado régimen de administración, ha solicitado adelantar la asignación autorizada para el presente año calendario, en atención al consumo de la cuota enero-junio.

Que la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, mediante Informe Técnico N° 10/2025, citado en Visto, ha recomendado adelantar el 50% de la cuota de captura asignada al periodo julio-diciembre, con el objeto de extender la temporada de pesca para aquellas embarcaciones artesanales que presentan agotamiento temprano de la cuota de captura autorizada.

Que mediante Resolución Exenta N° 2.159 de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se delegó en el Director Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, la facultad de tramitar y firmar las Resoluciones, relativas a solicitudes de adelantamiento de periodos de captura previstas en los artículos 48 A y 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2974 de 2024, de esta Subsecretaría, que autorizó la distribución de la fracción artesanal de la

pesquería de Merluza común *Merluccius gayi* correspondiente al Área LGBO Sur de la Región Libertador General Bernardo O'Higgins, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organización e individual, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales que indica, año 2025, en el sentido de reemplazar la distribución temporal de la asignación de la embarcación artesanal que se individualiza, por la siguiente:

AREA	EMBARCACION	RPA	Ene-Jun	Jul-Dic
LGBO Sur	EL CHUNGA V	703666	9,833	3,277

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



MARÍA MANIRA MATAMALA FARRÁN
DIRECTORA ZONAL
DIRECCIÓN ZONAL REGIONES DE VALPARAÍSO, DEL
LIBERTADOR GRAL. BERNARDO OHIGGINS Y DEL MAULE

ICM

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe Técnico DZP Constitución N° 010-2025	Digital	Ver		

Distribución:
DIVISIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
DIRECCIÓN ZONAL REGIONES DE VALPARAÍSO, DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO OHIGGINS Y DEL MAULE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21501200&hash=8ae00>